

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la 13ª sesión del Comité II

23 de marzo de 2010: 09h20 - 11h05

Presidente: W. Dovey (Nueva Zelanda)
Secretaría: J. Barzdo
S. Nash
M. Silva
M. Yeater
Relatores: J. Caldwell
L. Garrett
J. Gray
C. Lippai

27. Introducción procedente del mar

La Secretaría presenta el documento CoP15 Com. II 35, preparado por el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre introducción procedente del mar, y señala los principales cambios introducidos desde la preparación del documento CoP15 Com. II 14. Dice que el Grupo de trabajo proseguirá en su labor, especialmente en lo relativo a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, tal como se refleja en el proyecto de decisión que figura en el documento. La Secretaría añade que la representación regional en el Grupo de trabajo ha mejorado con la inclusión de un representante de la región de América Central, del Sur y el Caribe, pero que se acogería con satisfacción la participación de un representante de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Brasil, en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe, excepto San Vicente y las Granadinas, apoya la continuidad del Grupo de trabajo. Está a favor de la definición del Estado de introducción como el Estado del puerto, ya que éste es, a su juicio, el más capacitado para formular dictámenes de extracción no perjudicial con ayuda del Estado del pabellón. Considera que definir el Estado del pabellón como el Estado de introducción conlleva gran complejidad, ya que sería necesario comprobar si las embarcaciones operan bajo pabellón de conveniencia, lo que trasciende el mandato de la CITES, y para el Estado del pabellón, así como para el Estado del puerto, para emitir permisos de exportación. Cree que la entrada en el Estado del puerto es el momento en que los especímenes entran por primera vez en el comercio.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoya las decisiones del Grupo de trabajo. Está a favor de la elección del Estado del pabellón como Estado de introducción, ya que considera que esto se ajusta al derecho internacional, y observa que los pesqueros de altura están sujetos a las leyes del Estado de su pabellón. Cree que los Estados del pabellón tendrían que colaborar con los Estados del puerto para una aplicación adecuada de la CITES. Considera que los dictámenes de extracción no perjudicial deben incluir la verificación de que los especímenes han sido capturados de conformidad con las leyes aplicables al alta mar. Cita también la importancia del Tratado sobre medidas del Estado del puerto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Expresa su decepción por el lento progreso de la labor de la CITES sobre introducción procedente del mar. El *Pew Environment Group* se hace eco de esas opiniones.

Al no haber más intervenciones sobre esta cuestión, el Presidente declara aceptado el proyecto de revisión de la Resolución Conf. 14.6 y el proyecto de revisión de la Decisión 14.48.

19. Examen de las decisiones

Como el debate sobre las propuestas relativas al elefante en el Comité I ya ha tenido lugar, el Presidente remite al Comité al examen de la Decisión 10.2 (Rev. CoP11) y las Decisiones 14.75 a 14.79. Namibia propone que la nueva decisión de sustituir la Decisión 14.78, recomendada por la Secretaría, que figura en el Anexo 2 del documento CoP15 Doc. 19, se enmiende mediante la inserción de “en espera de obtener financiación” antes de “la Secretaría:” a fin de hacer hincapié en la importancia que esa financiación tiene para las actividades a que se hace alusión en esa decisión. Esta enmienda es apoyada por Estados Unidos, Mozambique, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe. Nigeria, apoyada por Benin, Camerún, Congo, Kenya y Rwanda, considera prematuro reemplazar la Decisión 14.78. Kenya señala que las Decisiones 14.75 a 14.79 están vinculadas, y que la supresión o enmienda de una de ellas afectaría, por tanto, a las demás. En común con Camerún y Nigeria, destaca que la aplicación del Plan de acción para el elefante africano necesitará tiempo antes de que estas decisiones se revisen. Sudáfrica, apoyada por Zimbabwe, se muestra a favor de recibir informes de MIKE y ETIS antes de la CoP16 y, en consecuencia, de la revisión de la Decisión 14.78 propuesta por la Secretaría. Kenya presenta una enmienda a esta decisión revisada en el sentido de que también se requerirá un informe del Comité Permanente sobre los progresos del Plan de acción para el elefante africano. En respuesta a una petición de aclaración formulada por Sudáfrica, la Secretaría dice que no considera prematuro introducir enmiendas en la Decisión 14.78, añade que las revisiones a esa decisión que propone tienen por objeto aclarar cuándo, en qué forma y por quién deben hacerse disponibles los datos requeridos. Observa que la propuesta de Namibia de introducir una referencia a la financiación externa refleja su propia recomendación en la decisión revisada.

Tras señalar la recomendación de la Secretaría de que se suprima la Decisión 14.75, Estados Unidos propone que se inserte un párrafo d) en la Decisión 14.78 revisada, con el siguiente texto: “invitará a los Estados del área de distribución del elefante africano a que faciliten información sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de acción sobre el elefante africano”. Esta propuesta merece el apoyo de Kenya, que pide una consulta breve para examinar cambios en la decisión, lo que incluye una fórmula para apoyar la financiación externa para MIKE y ETIS. TRAFFIC, también en nombre de la UICN, destaca que la financiación es fundamental para la continuación de la labor de ETIS y los Grupos de especialistas en elefantes africanos y asiáticos de la CSE/UICN.

El Presidente pide que Kenya, Namibia, Estados Unidos, la Secretaría y otras partes interesadas se reúnan de inmediato para llegar a un acuerdo sobre la sustitución de la Decisión 14.78. Tras una breve consulta, la Secretaría informa de que se ha llegado a un acuerdo sobre la siguiente revisión del proyecto de decisión dirigida a la Secretaría, en el texto que sustituye a la Decisión 14.78.

Dirigida a la Secretaría

En preparación de las reuniones 61ª y 62ª del Comité Permanente, la Secretaría, en espera de la financiación externa necesaria:

- a) preparará un análisis actualizado de los datos MIKE, pendiente de la disponibilidad de nuevos datos adecuados sobre MIKE ~~y la financiación externa necesaria;~~
- b) invitará a TRAFFIC a presentar un análisis actualizado de los datos ETIS y al PNUMA-CMCM a proporcionar un examen de los últimos datos comerciales sobre el elefante; y
- c) invitará a los Grupos de especialistas en elefantes ~~de Asia~~ africanos y asiáticos de la CSE/UICN a someter cualquier información nueva y relevante sobre el estado de conservación del elefante, y sobre acciones de conservación pertinentes y estrategias de conservación, e
- d) invitará a los Estados del área de distribución del elefante africano a que faciliten información sobre los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción sobre el elefante africano

A tenor de la información precitada, la Secretaría recomendará medidas a la consideración del Comité de Fauna.

En conclusión, se acuerda mantener la Decisión 14.76, mantener la Decisión 14.79 con la enmienda propuesta por la Secretaría en el documento CoP15 Doc. 19, y suprimir la Decisión 14.78 y sustituirla con los nuevos proyectos de decisión propuestos en el documento por la Secretaría, con las enmiendas indicadas *supra* en el proyecto de decisión dirigida a la Secretaría.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyada por India, pide que se mantengan las Decisiones 14.66, 14.68 y 14.69. Así se acuerda.

México, haciendo referencia a intervenciones anteriores sobre esta cuestión, subraya que no desea que la Decisión 14.132 se suprima hasta que se haya finalizado la lista actualizada *Euphorbia*. La Secretaría explica que ha informado a México que la lista se ha finalizado. México está de acuerdo en que, en ese caso, se suprima la Decisión, pero insta a que, en general, se deje constancia por escrito de los motivos para la supresión o mantenimiento de las decisiones, como se indica en el documento CoP15 Com. II. 17. México señala que no ha habido comunicación entre su delegación y la Secretaría en relación con la finalización de la lista actualizada *Euphorbia*, y pide que esta circunstancia conste en actas.

Aprobación de las actas resumidas

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité II (CoP15 Com II.Rec.4)

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, pide las siguientes modificaciones:

- en el párrafo h), el texto propuesto por la Secretaría debe enmendarse para decir: "... la exclusión de áreas o zonas bajo regímenes especiales...";
- el siguiente párrafo debería decir "los términos deben ser coherentes, de manera que cuando se haga referencia a la documentación necesaria, se utilice "permisos y certificados CITES" en todos los casos"; y
- el sexto párrafo del preámbulo debería decir: "TOMANDO NOTA de que la verificación de la existencia de permisos de exportación o certificados de reexportación válidos para el control de especímenes... para detectar el comercio ilícito de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES".

Acta resumida de la sexta sesión del Comité II (CoP15 Com II.Rec.6)

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señala varias incoherencias entre las versiones inglesa y española. El Presidente pide que se presenten las correcciones por escrito.

Acta resumida de la décima sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 10)

Estados Unidos pide que se supriman las palabras "a su juicio" en la segunda frase del último párrafo de la página 1 después de "Estados Unidos dice ...", y que en la versión inglesa del primer párrafo de la página 2 bajo el punto 43.2 del orden del día se reemplace "the Secretariat would wish it to" por "it would". En la página 3, y tras los debates celebrados anteriormente en la sesión, sugiere que la frase "India reitera que la Decisión 14.69 debe mantenerse" se reemplace por "No hay oposición a que se mantenga la Decisión 14.69". También en la página 3, Estados Unidos sugiere que se suprima en la versión inglesa de la segunda frase del segundo párrafo bajo el punto 31 del orden del día "to", para que se diga: "They stressed the need for a more sophisticated approach ..." asimismo, señala un error de ortografía en el término "Standing Committee" en la versión inglesa de la primera frase del primer párrafo bajo el punto 34 del orden del día, página 4.

Australia pide que se corrija la segunda frase del tercer párrafo bajo el punto 34 del orden del día, página 4, para que diga: "Agrega que considerará preparar un caso para su presentación ante la Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica y que informará sobre el particular por conducto del Comité de Fauna antes de la CoP16".

Kenya pide que se corrija la composición del Grupo de trabajo que aparece en el primer párrafo del punto 45.2 del orden del día, reemplazando "Zimbabwe" por "Sudáfrica".

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, indica que, aunque los cambios propuestos en el párrafo a) bajo el punto 32 del orden del día quedan reflejados correctamente en el documento CoP15 Com. II Rec. 10, la versión española del documento CoP 15 Com. II. 28 es incorrecta.

Acta resumida de la 11ª sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 11)

Estados Unidos indica que la fecha de la sesión era el 22 de marzo de 2010. Volviendo a la página 3, solicita que se enmiende la primera frase del tercer párrafo bajo el punto 41.2 del orden del día para que diga: “Por las mismas razones, Estados Unidos se opone a la solicitud”. Desea también que se inserte “, así como las solicitudes mencionadas en los documentos CoP15 Doc. 41.3 y CoP15 Doc. 41.4,” después de “solicitud” en la frase final del párrafo final de la página 5 bajo el punto 41.5.

Colombia pide que se introduzcan varios cambios en la versión española. El Presidente pide que estos cambios se transmitan a la Secretaría por escrito para su examen en la 14ª sesión.

TRAFFIC sugiere que se enmiende la segunda frase del segundo párrafo de la página 3 para que diga: “y propone que se amplíe el ámbito geográfico de aplicación para una mayor...”. La UICN corrige la segunda frase del párrafo 4 de la página 2 bajo el punto del orden del día 51, para que diga: “de entidades que no son Partes”.

Se adoptan las actas resumidas, a reserva de que Colombia comunique su texto escrito.

51. Pez napoleón: medidas de gestión adicionales necesarias para luchar contra la pesca y INDNR

Indonesia informa de que el Grupo de trabajo se ha reunido y propone varias enmiendas al proyecto de resolución contenido en el documento CoP15 Doc. 51. Dichas enmiendas se presentan a la Secretaría para su distribución entre las Partes y se discutirán en la 14ª sesión.

El Presidente suspende la sesión a las 11.05 horas.